PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No. 0000041404

El presente contrato celebrado el día **21 de noviembre de 2016** entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y **Maria Del Pilar Pardo Fajardo** (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es **Calle 86A No. 13-42 Of. 201, Bogotá, Cel. 3102193798, pardo.mp@gmail.com**

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. **Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: **La sede de trabajo es Bogotá, sin viajes previstos.**

2. **Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el **23 de noviembre de 2016**, y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **22 de enero de 2017** a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se adjuntan al presente como *Anexo II.*

3. **Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **COP $40.000.000** de conformidad con la tabla descrita a continuación. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: y/o en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	COP$
Producto 1 Informe de Iniciación: Elaboración de un informe inicial, el cual debe incluir un cronograma propuesto de tareas, actividades y resultados finales esperados, además se deberá mostrar cómo se responderá cada pregunta de la evaluación mediante métodos propuestos, fuentes de datos y procedimiento de recopilación de estos últimos. (instrumentos de recolección de información y listado de personas/organizaciones a entrevistar – encuestas, entrevistas, preguntas de evaluación-). El documento deberá contener además el cronograma de lsa entrevistas.	1 semana después de firmado el contrato	$4.000.000
Producto 2 Primera versión del informe de evaluación en consonancia con el Esquema de Informe descrito en la Guía en el Anexo 2F. y usando las directrices del anexo 4. Presentación verbal (PPT) – presencial o por Skype y documento escrito con los resultados, conclusiones y recomendaciones de la evaluación (después de realizar reuniones y visitas con el Fondo Acción, Ministerio de Ambiente, PNUD, la comunidad y demás beneficiarios del proyecto)	1 semana después de finalizada la misión a campo	$16.000.000
Producto 3 Informe final revisado en inglés y en español con itinerario de auditoría donde se detalla cómo se han abordado (o no) en el informe final todos los comentarios recibidos. Presentación oral por skype o presencial, de las conclusiones de la evaluación para el PNUD y el equipo del proyecto, con el fin de permitir la clarificación y la validación de los resultados de la evaluación.	A la finalización del contrato	$20.000.000

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a **Jaime Mojica** con identificación No. **79.156.642** como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: **Calle 83 No. 22A -60 Ap. 602, Bogotá, Cel. 3016533106**

En caso de emergencia contactar a: **Diego Andrés Ochoa Laverde, Tel. 2578279.**

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; Jimena Puyana

Firma: 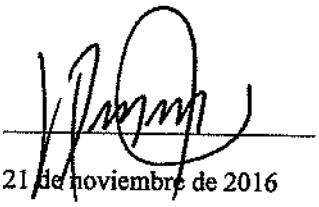

Fecha; 21 de noviembre de 2016

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre; Maria Del Pilar Pardo Fajardo

Firma: 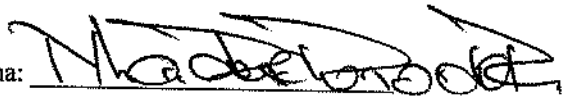

Fecha; 21 de noviembre de 2016

ANEXO I
TERMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	COL87797
TÍTULO DEL PROYECTO	Desarrollo y producción de colorantes naturales en la región del Chocó de Colombia, para las industrias alimenticia, de cosméticos y cuidado personal, bajo las disposiciones del Protocolo de Nagoya
No. DEL OUTPUT	00087797
AGENCIA	PNUD
TÍTULO DE LA CONSULTORIA	Evaluador de revisión de final de término del proyecto
TIPO DE CONSULTORIA	Nacional (Requiere conocimiento y experiencia local o nacional)
TIPO DE CONTRATO	**INDIVIDUAL CONTRACT**

1. Descripción del proyecto

Estos son los Términos de Referencia (ToR) la Evaluación final para el proyecto ordinario o de tamaño mediano denominado Desarrollo y producción de colorantes naturales en la región del Chocó de Colombia, para las industrias alimenticia, de cosméticos y cuidado personal, bajo las disposiciones del Protocolo de Nagoya, implementado a través de Fondo Acción. El proyecto se inició el 01 de enero de 2014 y actualmente se encuentra en su tercer y último año de ejecución. En consonancia con la Guía para evaluaciones finales de los proyectos respaldados por el PNUD y financiados por el GEF, ya se elaboró una evaluación de medio término y se tienen Informes de Ejecución del Proyecto (PIR) para 2015 y 2016. En los presentes ToR se fijan las expectativas para la evaluación final.

El proceso de evaluación debe seguir las directrices marcadas en el documento Guía para realizar evaluaciones finales de los proyectos respaldados por el PNUD y Financiados por el GEF.El proyecto es financiado por el GEF, respaldado por el PNUD y ejecutado por el Fondo Acción.

Los actores involucrados en el proyecto son: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Oficina de negocios verdes y Dirección de bosques), Ecoflora (empresa productora de tinte azul a partir de jagual), Planeta (empresa poveedorora de fruto de jagua a Ecoflora), CorpoUrabá y Codechocó.

2. Objetivo General

Evaluar los resultados finales realizados en el logro de los objetivos y resultados del proyecto Desarrollo y producción de colorantes naturales en la región del Chocó de Colombia, para las industrias alimenticia, de cosméticos y cuidado personal, bajo las disposiciones del Protocolo de Nagoya, recogidos en su Documento del Proyecto.

3. Objetivos Específicos

- Examinar la eficacia y efectividad con la que el proyecto logró los resultados deseados.
- Evalúar la relevancia y la sostenibilidad de los rendimientos como contribuciones a los resultados a mediano y largo plazo
- Presentar una explicación integral y sistemática del desempeño al final del ciclo del proyecto.

4. Actividades y responsabilidades

a. Elaboración de un informe inicial, el cual debe incluir un cronograma propuesto de tareas, actividades y resultados finales esperados, además se deberá mostrar cómo se responderá cada pregunta de la evaluación mediante métodos propuestos, fuentes de datos y procedimiento de recopilación de estos últimos.
b. Desarrollo de entrevistas a actores del proyecto tanto institucionales como productivos. Las entrevista debern incluir un amplio conjunto de personas interesadas (Funcionarios del Ministerio

de ambiente, sector privado, equipo técnico del proyecto, ONG, comunidades, Corporaciones Autónomas)

c. Elaboración de un borrador con los resultados iniciales establecidos a partir de las entrevistas.
d. Presentación de la ruta metodológica al iniciar el proceso de evaluación para realizar la evaluación. Presentación de los primeros resultados después de las entrevistas. Presentación del informe final con el itinerario de la auditoría (documento que indica explícitamente cómo se abordaron los comentarios realizados por la Oficina País, el Asesor técnico Regional y el equipo técnico del proyecto.

5. Productos esperados

No.	Entregable /Productos	Tiempo de entrega después de firmado el contrato.	Tiempo estimado para revisión y aceptación	Revisión y aceptación a cargo de (cargo e institución)	Peso porcentual en la consultoría
1	Informe de Iniciación: Elaboración de un informe inicial, el cual debe incluir un cronograma propuesto de tareas, actividades y resultados finales esperados, además se deberá mostrar cómo se responderá cada pregunta de la evaluación mediante métodos propuestos, fuentes de datos y procedimiento de recopilación de estos últimos. (instrumentos de recolección de información y listado de personas/organizaciones a entrevistar – encuestas, entrevistas, preguntas de evaluación-). El documento deberá contener además el cronograma de lsa entrevistas.	Una semana después de firmado el contrato	2 días	2 días	10 %
2	Primera versión del informe de evaluación en consonancia con el Esquema de Informe descrito en la Guía en el Anexo 2F. y usando las directrices del anexo 4. Presentación verbal (PPT) – presencial o por Skype y documento escrito con los resultados, conclusiones y recomendaciones de la evaluación (después de realizar reuniones y visitas con el Fondo Acción, Ministerio de Ambiente, PNUD, la comunidad y demás beneficiarios del proyecto)	Una semana después de finalizada la misión a campo (Medio Atrato)	3 días	2 días	40%
3	Informe final revisado en inglés y en español con itinerario de auditoría donde se detalla cómo se han abordado (o no) en el informe final todos los comentarios recibidos. Presentación oral por skype o presencial, de las conclusiones de la evaluación para el PNUD y el equipo del proyecto, con el fin de permitir la clarificación y la validación de los resultados de la evaluación.	A la finalización del contrato	3 días	2 días	50%

Nota: El trabajo se puede hacer y ser completado fuera de las oficinas, pocas visitas en la oficina para la coordinación serán necesarios.

6. **Duración del contrato**

2 meses

7. **Supervisión del contrato**

Estará a cargo de la Sra. Jimena Puyana -Gerente Nacional área de desarrollo sostenible, Tel.4889000 ext. 156, jimena.puyana@undp.org y la persona responsable de recibir los productos es la Sra. Diana Mejía -Profesional especializado en Biodiversidad y cadenas productivas, Tel. 4889000 ext. 617, diana.mejia@undp.org.

8. **Forma de pago**

100% de cada producto después de aceptado y cumplidos los requisitos para iniciación del trámite de pago, el cual no tomará más de 30 días.

Pago No.	Entregable /Productos	%
1	Produto 1	10 %
2	Producto 2	40%
3	Producto 3	50%

El PNUD no otorga anticipos.

9. **Acuerdos Institucionales**

Se espera que el consultor se reuna con el Fondo Acción (socio implementador), con la dirección de Bosques y la oficina de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Opcional Oficina de asuntos internacionales del Ministerio. Asimismo, deberá entrevistarse con las personas involucradas en el proyecto y relaciondas con Ecoflora, Planeta, CorpoUrabá, Codechocó, y la comunidad del medio Atrato (Vigia del Fuerte). El PNUD facilitará el contacto con las instituciones. El Fondo Acción apoyara la logística para el desarrollo de la misión a Vigia del Fuerte.

10. **Sede de trabajo**

Bogotá

11. **Viajes por fuera de la sede de trabajo**

No Aplica.

En el caso de **viajes imprevistos**, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.
Los gastos por concepto de **viajes imprevistos** finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.
El pago de **viajes imprevistos** se efectuará con antelación al viaje siguiendo el procedimiento administrativo establecido o bien se reembolsará al Consultor/Contratista contra la presentación de una solicitud de reembolso de gastos de viaje (formulario F-10) que incluya todos los documentos justificativos o de respaldo que sean necesarios.
Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.
Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

Visa: El contratista es responsable de gestionar oportunamente cualquier visa que requiera para iniciar la consultoría. Esta información debe ser consultada directamente por el contratista. El PNUD podría facilitr una carta de presentación donde se mencione del ofrecimiento para llevar a cabo la consultoría y el reembolsará los costos de la visa.
Certificado médico: contratistas mayores a 62 años que requieran viajar, deberán obtener un certificado médico emitido por un medico aprobado por las Naciones Unidas, dicho certificado deberá ser emitido después de un chequeo medico completo que incluya rayos x.
Seguro médico: Los contratistas deberán contar con cobertura médica en Colombia.

Nota: El PNUD se reserva el derecho de adelantar verificaciones, solictar referencias y evidencia de los títulos obtenidos.

ANEXO
Términos de referencia de la Evaluación final

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las políticas y los procedimientos de SyE del PNUD y del FMAM, todos los proyectos de tamaño mediano y regular respaldados por el PNUD y financiados por el FMAM deben someterse a una evaluación final una vez finalizada la ejecución. Estos términos de referencia (TdR) establecen las expectativas de una Evaluación Final (EF) del Proyecto "*Desarrollo y producción de colorantes naturales en la región del Chocó de Colombia, para las industrias alimenticia, de cosméticos y cuidado personal, bajo las disposiciones del Protocolo de Nagoya*" (*Nº* 5139 de PIMS).

A continuación, se presentan los aspectos esenciales del proyecto que se deben evaluar:

Cuadro sinóptico del proyecto				
Título del proyecto:	Desarrollo y producción de colorantes naturales en la región del Chocó de Colombia, para las industrias alimenticia, de cosméticos y cuidado personal, bajo las disposiciones del Protocolo de Nagoya			
Identificación del proyecto del FMAM:	GEF ID 5160		al momento de aprobación (millones de USD)	al momento de finalización (millones de USD)
Identificación del proyecto del PNUD:	87790	Financiación del FMAM:	980.000 USD	
País:	Colombia	IA y EA poseen:		
Región:	América Latina	Gobierno:	102.750 USD	
Área de interés:	Biodiversity/ BD- 4: Build Capacity on Access to Genetic Resources and Benefit-Sharing	Otro:	1.914.352	
Programa operativo:		Cofinanciación total:	2.017.102 USD	
Organismo de Ejecución:	PNUD	Gasto total del proyecto:	2.997.102 USD	
Otros socios involucrados:	Fondo Acción	Firma del documento del proyecto (fecha de comienzo del proyecto):		01 de enero de 2014
		Fecha de cierre (Operativo):	Propuesto: 31 de diciembre de 2016	Real: 31 de diciembre de 2016

OBJETIVO Y ALCANCE

Objeto del proyecto

El proyecto se diseñó para: Aplicar las disposiciones del Protocolo de Nagoya en acceso y participación en los beneficios, a través del desarrollo de productos naturales, la participación justa y la conservación de la biodiversidad en la región del Chocó colombiano

Este proyecto desarrolla las disposiciones del Protocolo de Nagoya, a través de la consolidación de un estudio de caso para la generación de beneficios a partir de un recurso genético, la distribución justa y equitativa de dichos beneficios hacia el país, y generación justa de ingresos para las comunidades locales proveedoras del recurso biológico; aprendiendo de la experiencia de este estudio de caso, el proyecto construye capacidad y normatividad para el Gobierno de Colombia en la negociación de acceso al recurso genético y distribución de beneficios.

Concretamente, el proyecto construye sobre un proceso de 10 años de desarrollo de cadenas productivas a partir de recursos no maderables del bosque, que identificó el potencial de la especie Genipa americana L. para la producción de un colorante azul, susceptible de ser usado en las industrias cosméticas, de alimentos y de cuidado personal. El proyecto fortalece el proceso de desarrollo y comercialización del colorante, consolida la capacidad de comunidades negras e indígenas del Chocó biogeográfico en el manejo de la especie, la cosecha y suministro del fruto para su producción, propone una nueva normatividad para la distribución de beneficios en Colombia, y crea capacidad en diversas instituciones del sistema nacional ambiental sobre las disposiciones del Protocolo de Nagoya y el acceso y distribución de beneficios en el país. Los resultados del proyecto están fundamentados en una base de sostenibilidad ambiental –manejo sostenible-, financiera –comercialización-, social – construcción de capacidades- e institucional –normatividad y fortalecimiento

Lugar de ejecución del proyecto
El proyecto tiene una escala de trabajo a nivel nacional y regional en los departamentos de Chocó (Bojayá, y Carmen del Darién) y en Antioquia (Sabaneta, Vigía del Fuerte y Murindó)

Duración del proyecto
Fecha de inicio: 01 de enero de 2014
Fecha de finalización 31 de diciembre de 2016

La EF se realizará según las pautas, normas y procedimientos establecidos por el PNUD y el FMAM, según se establece en la Guía de Evaluación del PNUD para Proyectos Financiados por el FMAM.

Los objetivos de la evaluación analizarán el logro de los resultados del proyecto y extraerán lecciones que puedan mejorar la sostenibilidad de beneficios de este proyecto y ayudar a mejorar de manera general la programación del PNUD.

ENFOQUE Y MÉTODO DE EVALUACIÓN

Se ha desarrollado con el tiempo un enfoque y un método general para realizar evaluaciones finales de proyectos respaldados por el PNUD y financiados por el FMAM. Se espera que el evaluador enmarque el trabajo de evaluación utilizando los criterios de **relevancia, efectividad, eficiencia, sostenibilidad e impacto,** según se define y explica en la Guía para realizar evaluaciones finales de los proyectos respaldados por el PNUD y financiados por el FMAM. Se redactó una serie de preguntas que cubre cada uno de estos criterios incluidos en estos TdR (*complete el Anexo C de los TdR*). Se espera que el evaluador modifique, complete y presente esta matriz como parte de un informe inicial de la evaluación, y la incluya como anexo en el informe final.

La evaluación debe proporcionar información basada en evidencia que sea creíble, confiable y útil. Se espera que el evaluador siga un enfoque participativo y consultivo que asegure participación estrecha con homólogos de gobierno, en particular el Centro de Coordinación de las Operaciones del FMAM, la Oficina en el País del PNUD, el equipo del proyecto, el Asesor Técnico Regional del FMAM/PNUD e interesados clave.

Se espera que el evaluador realice una misión a campo y realice entrevistas estructuradas con las siguientes organizaciones y en los siguientes lugares como mínimo:

- *Sabaneta (Antioquia), lugar donde opera Ecoflora,*

- *Vigia del Fuerte (Antioquia) lugar donde se ubica Planeta y la comunidad recolectora de jagua)*
- Bogotá, lugar donde se encuentra Ministerio de Ambiente, PNUD y Fondo Acción

Antes de iniciar la misión, el evaluador deberá presentar un informe inicial, el cual debe incluir un cronograma propuesto de tareas, actividades y resultados finales esperados, además se deberá mostrar cómo se responderá cada pregunta de la evaluación mediante métodos propuestos, fuentes de datos y procedimiento de recopilación de estos últimos.

El evaluador revisará todas las fuentes de información relevantes, tales como el documento del proyecto, los informes del proyecto, incluidos el IAP/IEP anual y otros informes, revisiones de presupuesto del proyecto, examen de mitad de período, informes de progreso, herramientas de seguimiento del área de interés del FMAM, archivos del proyecto, documentos nacionales estratégicos y legales, y cualquier otro material que el evaluador considere útil para esta evaluación con base empírica. En el Anexo B de los TdR de estos Términos de Referencia se incluye una lista de documentos que el equipo del proyecto proporcionará al evaluador para el examen, asimismo, deberá identificar cómo el alcance del proyecto se relaciona con el Programa País - CPD (Country Programme Document for Colombia) 2010-2014 y en el CPD 2015 -2019 del PNUD, con el Marco de Asistencia para el Desarrollo 2015-2019 –UNDAF- por sus siglas en inglés y con el Plan Estratégico del PNUD. También se debe indicar si se incluyeron consideraciones de género y de derechos humanos.

Una vez concluida la misión el evaluador realizará una presentación inicial a la oficina país (OP) del PNUD con los primeros hallazgos, posteriormente presentará un primer borrador en español de la evaluación; la OP, el asesor técnico regional (ATR) y el equipo técnico del proyecto (ETP) realizará observaciones que deberán ser asumidas en la versión final del documento (en español e inglés); el cual deberá estar acompañado de un itinerario de auditoria (documento que indica explícitamente cómo se abordaron los comentarios realizaros por la OP, el ATR y el ET.

CRITERIOS Y CALIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN

Se llevará a cabo una evaluación del rendimiento del proyecto, en comparación con las expectativas que se establecen en el Marco lógico del proyecto y el Marco de resultados (*consulte el* Anexo A), que proporciona indicadores de rendimiento e impacto para la ejecución del proyecto, junto con los medios de verificación correspondientes. La evaluación cubrirá mínimamente los criterios de: **relevancia, efectividad, eficiencia, sostenibilidad e impacto**. Las calificaciones deben proporcionarse de acuerdo con los siguientes criterios de rendimiento. Se debe incluir la tabla completa en el resumen ejecutivo de evaluación. Las escalas de calificación obligatorias se incluyen en el Anexo D de los TdR.

A continuación, se expone una tabla útil para incluir en el informe de evaluación.

Calificación del rendimiento del proyecto		
Criterios	*Comentarios*	
Seguimiento y Evaluación: Muy satisfactorio (MS), Satisfactorio (S), Algo satisfactorio (AS), Algo insatisfactorio (AI), Insatisfactorio (I), Muy Insatisfactorio (MI)		
Calidad general de SyE	(califique con una escala de 6 puntos)	
Diseño de SyE al comienzo del proyecto	(califique con una escala de 6 puntos)	
Ejecución del plan de SyE	(califique con una escala de 6 puntos)	
Ejecución de los IA y EA: Muy satisfactorio (MS), Satisfactorio (S), Algo satisfactorio (AS), Algo insatisfactorio (AI), Insatisfactorio (I), Muy Insatisfactorio (MI)		
Calidad general de la aplicación y ejecución del proyecto	(califique con una escala de 6 puntos)	
Ejecución del organismo de aplicación	(califique con una escala de 6 puntos)	
Ejecución del organismo de ejecución	(califique con una escala de 6 puntos)	
Resultados: Muy satisfactorio (MS), Satisfactorio (S), Algo satisfactorio (AS), Algo insatisfactorio (AI), Insatisfactorio (I), Muy Insatisfactorio (MI)		
Calidad general de los resultados del proyecto	(califique con una escala de 6 puntos)	

Relevancia: relevante (R) o no relevante (NR)	(califique con una escala de 2 puntos)	
Efectividad	(califique con una escala de 6 puntos)	
Eficiencia	(califique con una escala de 6 puntos)	
Sostenibilidad: Probable (P), Algo probable (AP), Algo improbable (AI), Improbable (I).		
Probabilidad general de los riesgos para la sostenibilidad:	(califique con una escala de 4 puntos)	
Recursos financieros	(califique con una escala de 4 puntos)	
Socioeconómico	(califique con una escala de 4 puntos)	
Marco institucional y gobernanza	(califique con una escala de 4 puntos)	
Ambiental	(califique con una escala de 4 puntos)	
Impacto: Considerable (C), Mínimo (M), Insignificante (I)		
Mejora del estado ambiental	(califique con una escala de 3 puntos)	
Reducción de la tensión ambiental	(califique con una escala de 3 puntos)	
Progreso hacia el cambio de la tensión y el estado	(califique con una escala de 3 puntos)	
Resultados generales del proyecto	(califique con una escala de 6 puntos)	

FINANCIACIÓN/COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación valorará los aspectos financieros clave del proyecto, incluido el alcance de cofinanciación planificada y realizada. Se requerirán los datos de los costos y la financiación del proyecto, incluidos los gastos anuales. Se deberán evaluar y explicar las diferencias entre los gastos planificados y reales. Deben considerarse los resultados de las auditorías financieras recientes, si están disponibles. Los evaluadores recibirán asistencia de la Oficina en el País (OP) y del Equipo del Proyecto para obtener datos financieros a fin de completar la siguiente tabla de cofinanciación, que se incluirá en el informe final de evaluación.

Cofinanciación (tipo/fuente)	Financiación propia del PNUD (millones de USD)		Gobierno (millones de USD)		Organismo asociado (millones de USD)		Total (millones de USD)	
	Planificado	real	Planificado	real	Planificado	real	real	real
Subvenciones								
Préstamos/concesiones								
Ayuda en especie								
Otro								
Totales								

INTEGRACIÓN

Los proyectos respaldados por el PNUD y financiados por el FMAM son componentes clave en la programación nacional del PNUD, así como también en los programas regionales y mundiales. La evaluación valorará el grado en que el proyecto se integró con otras prioridades del PNUD, entre ellos la reducción de la pobreza, mejor gobernanza, la prevención y recuperación de desastres naturales y el género. Además, la evaluación se incluirá en el plan de evaluación de la oficina en el país.

IMPACTO

Los evaluadores valorarán el grado en que el proyecto está logrando impactos o está progresando hacia el logro de impactos. Los resultados clave a los que se debería llegar en las evaluaciones incluyen si el proyecto ha demostrado: a) mejoras verificables en el estado ecológico, b) reducciones verificables en la tensión de los sistemas ecológicos, o c) un progreso demostrado hacia el logro de estos impactos.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y LECCIONES

El informe de evaluación debe incluir un capítulo que proporcione un conjunto de hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

ARREGLOS DE APLICACIÓN

La responsabilidad principal para gestionar esta evaluación radica en la OP del PNUD en Colombia. La OP del PNUD contratará a los evaluadores y asegurará el suministro oportuno de viáticos y arreglos de viaje dentro del país para el equipo de evaluación. El Equipo del Proyecto será responsable de mantenerse en contacto con el equipo de Evaluadores para establecer entrevistas con los interesados, organizar visitas de campo, coordinar con el Gobierno, etc.

PLAZO DE LA EVALUACIÓN

La duración total del MTR será (*30 días*), distribuidos en dos (2) meses a partir de la fecha de inicio del contrato. El cronograma provisional del MTR es el siguiente:

ACTIVIDAD	PERIODO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Preparación (informe inicial)	5 días	02 de septiembre de 2016
Misión de evaluación	10 días	24 de septiembre de 2016
Borrador del informe de evaluación	5 días	01 de octubre de 2016
Informe final	10 días	21 de octubre de 2016

El Informe de Iniciación debería presentar opciones para llevar a cabo visitas de campo.

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN

Se espera que el equipo de evaluación logre lo siguiente:
El informe final se deberá traducir una vez se tenga la aprobación del documento en español.

Resultado final	Contenido	Período	Responsabilidades
Informe inicial	El evaluador proporciona aclaraciones sobre los períodos y métodos	No más de 2 semanas antes de la misión de evaluación	El evaluador lo presenta a la OP del PNUD
Presentación	Resultados Iniciales	Fin de la misión de evaluación	A la gestión del proyecto, OP del PNUD
Borrador del informe final	Informe completo, (por plantilla anexada) con anexos	Dentro del plazo de 3 semanas desde la misión de evaluación	Enviado a la OP, revisado por los ATR, las PCU, los CCO del FMAM.
Informe final*	Informe revisado	Dentro del plazo de 1 semana después haber recibido los comentarios del PNUD sobre el borrador	Enviado a la OP para cargarlo al CRE del PNUD

*Cuando se presente el informe final de evaluación, también se requiere que el evaluador proporcione un 'itinerario de la auditoría', donde se detalle cómo se han abordado (o no) todos los comentarios recibidos en el informe final de evaluación.

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

El equipo de evaluación estará compuesto por 1 evaluador nacional. El consultor deberá tener experiencia previa en evaluación de proyectos similares. Es una ventaja contar con experiencia en proyectos financiados por el FMAM.

El evaluador seleccionado no debe haber participado en la preparación o ejecución del proyecto ni deben tener ningún conflicto de intereses con las actividades relacionadas al proyecto.

Los miembros del equipo deben reunir las siguientes calificaciones:

- Experiencia profesional relevante de 5 años como mínimo
- Conocimiento sobre el PNUD y el FMAM
- Experiencia previa con las metodologías de seguimiento y evaluación con base empírica
- Conocimiento técnico sobre las áreas de interés previstas (capacidades adicionales según las circunstancias específicas del proyecto)

ÉTICA DEL EVALUADOR

Los consultores de la evaluación asumirán los más altos niveles éticos y deberán firmar un Código de Conducta (Anexo E) al aceptar la asignación. Las evaluaciones del PNUD se realizan de conformidad con los principios que se describen en las 'Directrices éticas para evaluaciones' del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG).

MODALIDADES Y ESPECIFICACIONES DE PAGO

%	Hito
10%	Informe Inicial o informe de iniciación
40%	Después de la presentación y aprobación del primer borrador del informe final de evaluación – versión en español
50%	Después de la presentación y aprobación (Oficina de País de PNUD y Asesor Técnico Regional del PNUD) del informe final definitivo de evaluación con su Plan de Manejo Gerencial (Español e Inglés)

PROCESO DE SOLICITUD

Los candidatos deben completar la solicitud en línea en (indique el sitio, como http://jobs.undp.org,etc.) hasta el (fecha). Se les sugiere a los consultores individuales que presenten las solicitudes junto con sus currículos para estos puestos. La solicitud debe contener un currículo actual y completo en inglés (español en América Latina y el Caribe, francés en los países africanos de habla francesa, etc.), donde se indique un correo electrónico y un teléfono de contacto. Los candidatos preseleccionados deberán presentar una oferta financiera que indique el costo total de la asignación (incluidos gastos diarios, viáticos y costos de viaje).

El PNUD utiliza un proceso de selección justo y transparente que considera las competencias/ capacidades de los candidatos, así como sus propuestas financieras. Se alienta a las mujeres y a los miembros calificados de las minorías sociales para que presenten su solicitud.

1.1. ANEXO A DE LOS TdR: MARCO LOGICO DEL PROYECTO Marco de resultados del proyecto[1]

Objetivo	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Supuesto
Aplicar las disposiciones del Protocolo de Nagoya en acceso y participación en los beneficios, a través del desarrollo de productos naturales, la participación justa y la conservación de la biodiversidad en la región del Chocó colombiano	Número de hectáreas de bosques del Chocó biogeográfico bajo manejo sostenible debido al aprovechamiento adecuado de *Genipa americana* para la producción de un colorante.	400 ha	750 ha	Número de hectáreas con permiso de aprovechamiento y plan de manejo	Toda el área sobre la que se tiene permiso de aprovechamiento está siendo utilizada de manera sostenible, incluso para usos diferentes de la cosecha de jagua
	Beneficios/compensaciones monetarios y no-monetarios recibidos por el Estado y comunidades locales y que resultan de la comercialización del colorante	Monetario: a) Estado: 0 COP; b) comunidades: 0 COP No-monetario: a) Estado: no hay beneficios no monetarios; b) comunidades: 26.47% de acuerdos cumplidos	Monetario: a) Estado: por definir en el primer semestre del proyecto; b) comunidades: 13'120.000 COP/mes No-monetario: a) Estado: por definir en el primer semestre del proyecto b) comunidades: 100% de acuerdos cumplidos	Actas de pagos, Contrato de acceso a recurso genético, documentación de gestión, beneficios en especie, etc.	

Componente	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Supuesto
1. Desarrollo de colorantes naturales vegetales para las industrias de alimentos, cosmética y cuidado personal	Capacidad de producción de colorante en polvo	0,7 ton/año	3 ton/año	Certificados de producción	La cadena de suministro satisface las necesidades de insumos para la producción
	Planta con capacidad industrial para producción de colorante azul	0	1	Presencia física de la planta con capacidad operativa	

[1] Este es el marco de resultados planteado en el Documento de Proyecto (PRODOC); los cambios hechos a este podrán ser consultados por el evaluador en el Informe PIR 2015 y en el Informe de la Evaluación de Término Medio.

Componente	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Supuesto
Productos 1.1 Colorante estable y con estándares industriales de uso 1.2 Pruebas que garantizan la seguridad, estabilidad y eficacia de un colorante azul para usos industriales 1.3 Infraestructura y equipos para escalar la producción de colorante con medidas de control de calidad, en marcha 1.4 Laboratorio con capacidad de análisis para garantizar la calidad del colorante azul					
2. Fortalecimiento de una cadena de valor que incluya suministro sostenible y eficiente, y desarrollo de mercado para colorantes naturales	Volumen de fruto recibido por Ecoflora Cares, que cumple con las condiciones de sostenibilidad ambiental y calidad	1,0 ton/mes (promedio Dic 2012-Agt 2013)	16,4 ton/mes	Formato de ingreso de materia prima por parte de Ecoflora Cares, salvoconducto de movilización, permiso de aprovechamiento.	No hay escasez de gasolina, y sus precios no varían por encima de la inflación. Paros mineros o armados no afectan movilidad. Inundaciones intensas (La Niña) no afectan significativamente el comportamiento de los árboles. No hay recrudecimiento del conflicto armado en la zona.
	Ingreso anual del total de productores de fruto de jagua vendido para la producción de colorantes naturales.	5.000 USD	83.300 USD	Registros de pagos y listados de proveedores de BHB	
	Número de productores beneficiados con la compra de fruto de jagua	31	200	Recibos de pago, listado de proveedores	
	Volumen de colorante azul comercializado bajo regulaciones internacionales	0	3 ton	Órdenes de compra aceptadas por Ecoflora Cares	No hay circunstancias externas (e.g. políticas) que afecten el trámite de permisos comerciales
Productos 2.1 Doscientos setenta y cinco (275) beneficiarios certificados en Escuela de Silvicultura 2.2 Solicitudes de actualización y ampliación de plan de manejo comunitario y permiso de aprovechamiento 2.3 Quinientos (500) nuevos árboles de alta producción, reproducidos y establecidos por sistema vegetativo 2.4 Sistema de recolección, logística, calidad y trazabilidad diseñado e implementado para el suministro de fruto, en las condiciones requeridas por el mercado 2.5 Permisos internacionales que permitan el suministro y comercialización de un colorante azul derivado de *Genipa americana* (e.g. *US. Food and Drug Administration* – FDA o *European Food Safety Authority* – EFSA) 2.6 Acuerdos comerciales con compradores internacionales de colorante natural azul derivado de *Genipa americana*					
3. Acuerdos de acceso y distribución de beneficios	Contrato de acceso a recurso genético con fines comerciales firmado el cual incluye un esquema de distribución de beneficios en marcha	0	1	Acuerdo firmado	
	Socialización de avance en indicadores de	0	3 (1 anual)	Actas de reunión, informes de gestión	

Componente	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Supuesto
	distribución de beneficios y compensaciones				
Productos: 3.1 Documento de revisión y estudio contrastado con la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Nagoya en el caso del uso de *Genipa americana* para la producción de un colorante azul 3.2 Contrato de acceso, suscrito entre MADS y Ecoflora Cares, y socialización de cumplimiento de acuerdos de distribución de beneficios y compensaciones 3.3 Un sistema de seguimiento a distribución de beneficios y compensación a comunidades creado y en uso					
4. Aumento en la capacidad nacional y regional en temas de acceso y participación en los beneficios, a través de negociación y seguimiento de acuerdos	Propuesta de decreto o resolución para la distribución de beneficios monetarios entre usuarios y proveedores de recursos genéticos	0	1	Decreto o resolución	
	Capacidad del MADS en acceso a recurso genético y distribución monetaria de beneficios, de acuerdo con la tabla de puntaje de PNUD para Desarrollo de Capacidades en ABS	31/75	40/75	Tabla de puntaje de PNUD para Desarrollo de Capacidades en ABS	

ANEXO B DE LOS TdR: LISTA DE DOCUMENTOS QUE REVISARAN LOS EVALUADORES

- Documento de Proyecto (PRODOC)
- Presentaciones y actas de los Comités Directivos y Técnicos del proyecto.
- Informe del taller de inicio
- Informe de la Evaluación de Término Medio
- Informes trimestrales al PNUD 2014-2015-2016.
- Informes PIR 2015 y PIR 2016.
- Informes de los actores del proyecto: informes técnicos y de planeación de la coordinación local (BHB) 2014-2015 y PLANETA (2016), informes técnicos Ecoflora 2014-2015-2016
- Informes de las consultorías contratadas durante el proyecto (Propagación Vegetativa, Escuela de Silvicultura, Propuesta Normativa, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa
- Evaluación de las capacidades en ABS del MADS
- Otros que solicite el evaluador
- UNDAF - Marco de Asistencia para el Desarrollo 2015-2019 –UNDAF-
- CPD – Documento Programa de País
- Plan Estratégico del PNUD
- Tracking tools

ANEXO C DE LOS TdR: PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Preguntas	Indicadores	Fuentes
Relevancia: ¿Cómo se relaciona el proyecto con los objetivos principales de interés del FMAM y con las prioridades ambientales y de desarrollo a nivel local, regional y nacional? Cómo se relacionan con el alcance del proyecto en el			

Programa País - CPD (Country Programme Document for Colombia) 2010-2014 y en el CPD 2015 -2019 del PNUD y con el Marco de Asistencia para el Desarrollo 2015-2019 –UNDAF- por sus siglas en inglés? ¿Fue el enfoque de las intervenciones apropiado al contexto de desarrollo?
Efectividad: En qué medida se han logrado los resultados y objetivos del proyecto? ¿En qué medida el efecto ha sido alcanzado? o, ¿se han hecho progresos para alcanzarlos? ¿Cuáles son los principales factores (internos y externos) que explican el nivel de logro/o la falta de consecución de resultados? ¿Cómo han incidido los productos (outputs) desarrollados en el efecto? O ¿por qué no han sido efectivos
Sostenibilidad: En qué medida hay riesgos financieros, institucionales, socio-económicos, o ambientales para sostener los resultados del proyecto a largo plazo? ¿Se diseñó la intervención para tener efectos sostenibles dados los riesgos identificables, por ejemplo se incluyeron estrategias de salida? ¿Son sostenibles los beneficios de las intervenciones del PNUD? ¿Qué mecanismos se han puesto en marcha para asegurar la continuación de los beneficios? ¿Se han desarrollado las capacidades de las partes interesadas? ¿En qué medida los procesos de gestión del conocimiento implementados han contribuido a la capacidad del país para enfrentar los desafíos de gobernabilidad?
Impacto: Hay indicios de que el proyecto haya contribuido a reducir la tensión ambiental o a mejorar el estado ecológico, o que haya permitido avanzar hacia esos resultados?
Eficiencia: ¿En qué medida los progresos alcanzados en el programa son el resultado del uso económico de los recursos? ¿En qué medida las modalidades de implementación seleccionadas han sido conducentes al alcance de los resultados? ¿En qué medida la estrategia de asociación ha contribuido a los progresos alcanzados?
Valor agregado: ¿Cuál ha sido el valor agregado del PNUD como socio de desarrollo en general y en cuanto a su contribución al efecto esperado?
Ventajas comparativas ¿Cuáles han sido las principales ventajas comparativas del PNUD como socio de desarrollo? ¿Han sido éstas maximizadas?
Aspectos transversales ¿En qué medida apoyó el PNUD los cambios positivos en términos de equidad de género en los productos generados? ¿Qué cambios positivos se han generado? ¿Hubo algún efecto no esperado? ¿En qué medida se incorporó el enfoque de derechos y de desarrollo humano en las intervenciones realizadas? ¿Qué cambios positivos se han generado? En qué medida el PNUD se ha tenido en cuenta las necesidades de los grupos más vulnerables y sectores excluidos de cara a la promover la equidad? ¿Qué cambios positivos se han generado?

ANEXO D DE LOS TdR: CALIFICACIONES

Escalas de calificaciones		
Calificaciones de resultados, efectividad, eficiencia, SyE y ejecución de AyE	**Calificaciones de sostenibilidad:**	**Calificaciones de relevancia**
6: Muy satisfactorio (MS): el proyecto no presentó deficiencias en el logro de sus objetivos en términos de relevancia, efectividad o eficiencia. 5: Satisfactorio (S): solo hubo deficiencias menores. 4: Algo satisfactorio (AS): hubo deficiencias moderadas. 3. Algo insatisfactorio (AI): el proyecto presentó deficiencias significativas. 2. Insatisfactorio (I): hubo deficiencias importantes en el logro de los objetivos del proyecto en términos de relevancia, efectividad o eficiencia. 1. Muy insatisfactorio (MI): el proyecto presentó deficiencias graves.	4. Probable (P): riesgos insignificantes para la sostenibilidad. 3. Algo probable (AP): riesgos moderados. 2. Algo improbable (AI): riesgos significativos. 1. Improbable (I): riesgos graves.	2. Relevante (R) 1. No Relevante (NR) Calificaciones de impacto: 3. Significativo (S) 2. Mínimo (M) 1. Insignificante (I)
Calificaciones adicionales donde sea pertinente: No corresponde (N/C) No se puede valorar (N/V)		

ANEXO E DE LOS TdR: FORMULARIO DE ACUERDO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSULTOR DE LA EVALUACIÓN

Los evaluadores:

1. Deben presentar información completa y justa en su evaluación de fortalezas y debilidades, para que las decisiones o medidas tomadas tengan un buen fundamento.
2. Deben divulgar todos los resultados de la evaluación junto con información sobre sus limitaciones, y permitir el acceso a esta información a todos los afectados por la evaluación que posean derechos legales expresos de recibir los resultados.
3. Deben proteger el anonimato y la confidencialidad de los informantes individuales. Deben proporcionar avisos máximos, minimizar las demandas de tiempo, y respetar el derecho de las personas de no participar. Los evaluadores deben respetar el derecho de las personas a suministrar información de forma confidencial y deben garantizar que la información confidencial no pueda rastrearse hasta su fuente. No se prevé que evalúen a individuos y deben equilibrar una evaluación de funciones de gestión con este principio general.
4. En ocasiones, deben revelar la evidencia de transgresiones cuando realizan las evaluaciones. Estos casos deben ser informados discretamente al organismo de investigación correspondiente. Los evaluadores deben consultar con otras entidades de supervisión relevantes cuando haya dudas sobre si ciertas cuestiones deberían ser denunciadas y cómo
5. Deben ser sensibles a las creencias, maneras y costumbres, y actuar con integridad y honestidad en las relaciones con todos los interesados. De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos
6. Humanos de la ONU, los evaluadores deben ser sensibles a las cuestiones de discriminación e igualdad de género, y abordar tales cuestiones. Deben evitar ofender la dignidad y autoestima de aquellas personas con las que están en contacto durante en el transcurso de la evaluación. Gracias a que saben que la evaluación podría afectar negativamente los intereses de algunos interesados, los evaluadores deben realizar la evaluación y comunicar el propósito y los resultados de manera que respete claramente la dignidad y el valor propio de los interesados.
7. Son responsables de su rendimiento y sus productos. Son responsables de la presentación clara, precisa y justa, de manera oral o escrita, de limitaciones, los resultados y las recomendaciones del estudio.
8. Deben reflejar procedimientos descriptivos sólidos y ser prudentes en el uso de los recursos de la evaluación.

Formulario de acuerdo del consultor de la evaluación[30]

Acuerdo para acatar el Código de Conducta para la evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas

Nombre del consultor: _____
Nombre de la organización consultiva (donde corresponda): _____

Confirmo que he recibido y entendido y que acataré el Código de Conducta para la Evaluación de las Naciones Unidas.

Firmado en *(lugar)* el *fecha*
Firma: _____

[30] www.undp.org/unegcodeofconduct

ANEXO F DE LOS TdR: ESBOZO DEL INFORME DE EVALUACION[2]

i. Primera página:

- Título del proyecto respaldado por el PNUD y financiado por el FMAM
- Números de identificación del proyecto del PNUD y FMAM
- Plazo de evaluación y fecha del informe de evaluación
- Región y países incluidos en el proyecto
- Programa Operativo/Programa Estratégico del FMAM
- Socio para la ejecución y otros asociados del proyecto
- Miembros del equipo de evaluación
- Reconocimientos

ii. Resumen ejecutivo

- Cuadro sinóptico del proyecto
- Descripción del proyecto (breve)
- Propósito y objetivos de evaluación
- Tabla de calificación de la evaluación
- Resumen de hallazgos, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
-

iii. Abreviaturas y siglas
(Consulte: Manual editorial del PNUD32)

1. Introducción

- Propósito de la evaluación
- Alcance y metodología
- Estructura del informe de evaluación

2. Descripción del proyecto y contexto de desarrollo

- Comienzo y duración del proyecto
- Problemas que el proyecto buscó abordar
- Objetivos inmediatos y de desarrollo del proyecto
- Indicadores de referencia establecidos
- Principales interesados
- Resultados previstos

3. Hallazgos

[2] La longitud del informe no debe exceder las 40 páginas en total (sin incluir los anexos)

(Además de una evaluación descriptiva, se deben considerar todos los criterios marcados con [3]

3.1 Diseño y formulación del proyecto

- Análisis del marco lógico (AML) y del Marco de resultados (lógica y estrategia del proyecto; indicadores)
- Suposiciones y riesgos
- Lecciones de otros proyectos relevantes (p. ej., misma área de interés) incorporados en el diseño del proyecto
- Participación planificada de los interesados
- Enfoque de repetición
- Ventaja comparativa del PNUD
- Vínculos entre el proyecto y otras intervenciones dentro del sector
- Disposiciones de Administración

3.2 Ejecución del proyecto

- Gestión de adaptación (cambios en el diseño del proyecto y resultados del proyecto durante la ejecución)
- Acuerdos de asociaciones (con los interesados relevantes involucrados en el país o la región)
- Retroalimentación de actividades de SyE utilizadas para gestión de adaptación
- Financiación del proyecto:
- Seguimiento y evaluación: diseño de entrada y ejecución
- Coordinación de la aplicación y ejecución del PNUD y del socio para la ejecución y cuestiones operativas
-

3.3 Resultados del proyecto

- Resultados generales (logro de los objetivos)
- Relevancia
- Efectividad y eficiencia
- Implicación nacional
- Integración
- Sostenibilidad
- Impacto

4. Conclusiones, recomendaciones y lecciones

- Hallazgos
- Medidas correctivas para el diseño, la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto
- Acciones para seguir o reforzar los beneficios iniciales del proyecto
- Propuestas para direcciones futuras que acentúen los objetivos principales
- Las mejores y peores prácticas para abordar cuestiones relacionadas con la relevancia, el rendimiento y el éxito

5. Anexos

- TdR
- Itinerario
- Lista de personas entrevistadas
- Resumen de visitas de campo
- Lista de documentos revisados
- Matriz de preguntas de evaluación
- Cuestionario utilizado y resumen de los resultados
- Formulario de acuerdo del consultor de la evaluación

---

[3] Con una escala de calificación de seis puntos: 6: Muy satisfactorio, 5: Satisfactorio, 4: Algo satisfactorio, 3: Algo insatisfactorio, 2: Insatisfactorio y 1: Muy insatisfactorio. Consulte la sección 3.5, página 37 para conocer las explicaciones sobre las calificaciones.

ANEXO MATRIZ DE MUESTRA PARA CALIFICAR EL LOGRO DE RESULTADOS

Códigos de color
[redacted]
Amarillo: el indicador muestra una finalización prevista al término del proyecto
[redacted]

Modelo de Calificación

rendimiento 1: Una gobernanza ambiental fortalecida proporciona un contexto de uso de la tierra más sostenible para el sistema de áreas protegidas.	Los gobiernos locales seleccionados diseñaron y respaldaron políticas locales sobre el uso sostenible de la tierra.	No existen políticas sobre el uso sostenible de la tierra a nivel local.	Los gobiernos locales seleccionados diseñaron y respaldaron políticas sobre el uso sostenible de la tierra a nivel local.	[redacted]	El diseño del proyecto se enfocó en el fortalecimiento de la Ley de Áreas Protegidas (consulte el marco lógico del documento del proyecto) pero durante la ejecución resultó evidente que un nuevo Código Forestal (consulte el marco lógico de las evaluaciones de mitad de período) era un precursor necesario. Estos dos instrumentos debían estar vigentes antes de poder fortalecer las políticas de uso de la tierra a nivel local. De este modo, está justificado el cambio a un enfoque inicial sobre el Código Forestal junto con la	AS

	Prácticas de uso sostenible de la tierra adoptadas por comunidades y miembros seleccionados de la comunidad.	No existe ninguna práctica de uso sostenible de la tierra con amplia aceptación.	Prácticas de uso sostenible de la tierra implementadas por comunidades y miembros seleccionados de la comunidad.		Planes de gestión para 2 áreas protegidas (proporcionan una base para adoptar prácticas de uso sostenible de la tierra pero se pone en peligro la demostración de buenas prácticas por la falta de tiempo para implementar planes).	AI
	Enmiendas a las versiones existentes o nuevas de la Ley de Áreas Protegidas y del Código Forestal preparadas y presentadas al Parlamento.	Se preparó un nuevo borrador. Se realizaron consultas a mediados de 2007. Se presentó el borrador de ley al Parlamento a fines de 2007.	Se preparó un nuevo borrador. Se realizaron consultas a mediados de 2007. Se presentó el borrador de ley al Parlamento a fines de 2007.		Proyecto fundamental para establecer un grupo de trabajo de los interesados relevantes (organismos gubernamentales, expertos en biodiversidad y parlamentarios) para realizar una revisión acelerada de la legislación. Logro importante para la adopción del nuevo Código Forestal y la Ley de Áreas Protegidas en 2011.	S
		Se considera que el Código Forestal actual de 1993 está obsoleto y debe ser revisado.	Se preparó un nuevo borrador o enmiendas y se realizaron consultas a mediados de 2007, las cuales se presentaron al Parlamento a fines de 2007.			

ANEXO PLANTILLA DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN

Evaluación final del PNUD/FMAM Plantilla de las medidas de gestión y seguimiento

Título del proyecto:
N.º de PIMS del proyecto:
Fecha de terminación de evaluación final:

Cuestiones clave y recomendaciones	Medidas de gestión*	Seguimiento**				
	respuesta	Acciones clave	Período	Unidad(es) responsable(s)	Estado***	Comentarios

* La(s) unidad(es) asignada(s) con la responsabilidad de preparar una medida de gestión completará(n) las columnas bajo la sección medidas de gestión.

** La(s) unidad(es) asignada(s) con la responsabilidad de preparar una medida de gestión actualizará(n) el estado de ejecución. Al tener asignada una función de seguimiento, controla(n) y verifica(n) el estado de ejecución.

*** Estado de ejecución: completo, parcialmente completo, pendiente

ANEXO FORMULARIO DE EXAMEN DE LA EVALUACIÓN FINAL UTILIZADO POR LA OE DEL PNUD

1. Información del proyecto				
Fecha de revisión:				
Identificación del proyecto del FMAM:			al momento de aprobación (millones de USD)	al momento de finalización (millones de USD)
Identificación del proyecto del PNUD:		Financiación del FMAM:		
Nombre del proyecto:		IA y EA poseen:		
País:		Gobierno:		
		Otro:		
		Cofinanciación total		
Programa operativo:		Gasto total del proyecto:		
Organismo de ejecución	FECHAS			
		Firma del documento del proyecto (fecha de comienzo del proyecto):		
		Fecha de cierre	Propuesta:	Real:
EEF preparado por:				
	EEF revisado por pares por:	Duración entre la fecha de firma del documento del proyecto y el cierre planificado (en meses):	Duración entre la fecha de firma del documento del proyecto y el cierre real (en meses):	Diferencia entre la duración planificada y real del proyecto (en meses):
Autor de la EF:		Fecha de finalización de la EF:	Fecha de presentación de la EF al PNUD:	Diferencia entre la fecha de finalización y presentación de la EF (en meses):

2. Objetivos del proyecto y gestión de adaptación				
a. Enumere los objetivos ambientales generales del proyecto e indique si se produjo algún cambio durante la ejecución.				
b. Enumere los objetivos de desarrollo generales del proyecto e indique si se produjeron cambios durante la ejecución.				
c. Si se produjeron cambios en alguno de los objetivos anteriores, apunte el nivel en que se aprobó el cambio (p. ej., Secretaría del FMAM, PNUD u organismo de ejecución).				
d. Indique las razones pertinentes para los cambios realizados (en los objetivos):				
	Los objetivos originales no estaban planteados lo suficiente.	Las condiciones externas cambiaron, por lo que se debió cambiar los objetivos.	El proyecto fue reestructurado porque los objetivos originales eran demasiado ambiciosos.	Otra razón (especifique)

3. Supervisión y Evaluación	Calificación de la OE del PNUD	Calificación de la EF
a. Diseño de entrada de SyE		
b. Ejecución del plan de SyE		
c. Calidad general de SyE		
Comentarios y justificaciones:		

4. Ejecución de los IA35 y EA36		Calificación de la OE del PNUD	Calificación de la EF
a.	Calidad de aplicación del PNUD		
b.	Calidad de ejecución: organismo de ejecución		
c.	Calidad general de aplicación y ejecución		
Comentarios y justificaciones:			

5. Evaluación de los resultados37		Calificación de la OE del PNUD	Calificación de la EF
a.	Relevancia		
b.	Efectividad		
c.	Eficiencia		
d.	Calificación general de los resultados del proyecto		
Comentarios y justificaciones:			

6. Sostenibilidad38		Calificación de la OE del PNUD	Calificación de la EF
a.	Recursos financieros:		
b.	Socio-políticos:		
c.	Marco institucional y gobernanza:		
d.	Ambiental:		
e.	Calificación general sobre la probabilidad de sostenibilidad		
Comentarios y justificaciones:			

7. Impactos39 y efectos catalíticos40	
a.	Resuma los impactos previstos e imprevistos del proyecto que se hayan logrado:
b.	Resuma los efectos catalíticos:

8. Integración41		Documento del proyecto	EF
Referencia a:		(S/N)	(S/N)
a.	MANUD, CPD o CPAP		
b.	Nexo de pobreza/ambiente, medios de vida sostenibles		
c.	Prevención de crisis y recuperación		
d.	Género		
Comentarios y justificaciones:			

9. lecciones y recomendaciones	
a.	Resuma las recomendaciones principales dispuestas en la EF:
b.	Destaque las lecciones clave, buenas prácticas y enfoques mencionados en la EF que puedan ser de utilidad en otros proyectos respaldados por el PNUD y financiados por el FMAM:

10. Calidad del informe final de evaluación		Calificación42
a.	¿En qué medida la evaluación final contiene una valoración de resultados relevantes del proyecto y logro de objetivos?	
b.	¿La EF es internamente coherente? ¿Las pruebas son completas y convincentes? ¿Las calificaciones tienen fundamentos sólidos? ¿Hay algún vacío importante de pruebas?	
c.	¿La EF valora adecuadamente la sostenibilidad del proyecto o la estrategia de salida del proyecto?	
d.	¿Las lecciones y recomendaciones enumeradas en la EF están respaldadas por las pruebas presentadas? ¿Son amplias?	

e.	¿El informe proporciona un detalle completo de los gastos reales del proyecto (totales, por actividad y por fuente) y la cofinanciación real usada?	
f.	¿En qué medida la EF considera y evalúa completamente los sistemas de SyE del proyecto?	
g.	¿En qué medida la EF cumplió con las normas y estándares (del UNEG) aceptados para la evaluación?	
h.	Calificación general para la evaluación final.	

11. Medidas de gestión		
a.	¿Se presentó una medida de gestión a la evaluación final?	Sí [ ] No [ ] Fecha:
b.	Resuma las acciones clave de seguimiento propuestas.	

ANEXO II. CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente

Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.
Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.
El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.
En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida

por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.
El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del

Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.
En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.
Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.
El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.
En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.
En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser

pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

— oOOo —